

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

85

MADRID NÚMERO 18

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ejecutoria penal/expediente de ejecución número 54/2022, entre doña Vanessa Teodora Villacastín Núñez y don Juan Manuel García Fernández, por un presunto delito de lesiones, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

El letrado de la Administración de Justicia, don José Carlos González Arnal.—En Madrid, a 22 de septiembre de 2022.

I. HECHOS

Primero.—Que en la presente ejecutoria se acordó requerir al condenado, Juan Manuel García Fernández, para que abonase la cantidad de 60 euros en concepto de multa, y 221,27 euros en concepto de indemnización, no habiendo verificado el ingreso de la totalidad de dichas cantidades en el plazo conferido.

Segundo.—Que practicada investigación patrimonial sobre el patrimonio del condenado resulta que la misma entre otros bienes es titular en pleno dominio de las cuentas corrientes abiertas en la entidad Caixabank, S. A., con número 21003779912100198998 y 21003779912100194037.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.—El condenado en las presentes actuaciones no ha verificado el ingreso de la totalidad de las cantidades requeridas, por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 597 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal procede decretar el embargo de bienes reseñados en los antecedentes de hecho de la presente resolución, guardando el orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y bajo la prohibición contenida en los artículos 605 y 606 del mismo texto legal.

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo de las cuentas corrientes propiedad de pleno dominio del condenado, Juan Manuel García Fernández, abiertas en la entidad Caixabank, S. A., con número 21003779912100198998 y 21003779912100194037, y ello a fin de garantizar la suma de 111,70 euros, en concepto de multa e indemnización fijada en sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al ministerio fiscal.

Así lo dispongo y firmo. Doy fe.—El letrado de la Administración de Justicia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente y autorizado con firma de letrado.

Así lo manda y firma. Doy fe.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a don Juan Manuel García Fernández, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2022.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(03/1.072/23)

